

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 121



viernes, 28 de junio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-121

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de aguas públicas en Valpuesta - Berberana (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de ejecución de elevación de línea aérea de media tensión en el término municipal de Tordómar (Burgos). Expediente: ATLI/29.053 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2019-2020 7

Convocatoria de publicaciones burgalesas 2019-2020 8

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2019 9



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos números tres y cuatro del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del presupuesto de 2019 14

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para gimnasio y otras actividades culturales 16

Solicitud de licencia ambiental para fabricación de productos metálicos 17

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 18

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 111, de 13 de junio de 2019, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 19

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 21

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 23

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Delegación para celebración de matrimonio civil 24

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2018 25

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MAMÉS DE BURGOS Y FRANDOVÍNEZ

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de 25 de junio de 2019, relativo a las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera categoría de esta Agrupación de Ayuntamientos 26

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Cuenta general del ejercicio de 2018 28

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29



sumario

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILAFRANCA	
Cuenta general del ejercicio de 2018	30
JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO	
Cuenta general del ejercicio de 2018	31
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO	
Cuenta general del ejercicio de 2018	32
JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2018	33
JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA	
Cuenta general del ejercicio de 2018	34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Despido objetivo individual 328/2019	35



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-A-199.

Roberto Oliveros Pérez ha solicitado la concesión de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Roberto Oliveros Pérez.

Cauce: Arroyo de Mioma.

Municipio de la toma: Valpuesta - Berberana (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,01 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 1,22 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación directa del arroyo de Mioma, paraje Huertos, localidad de Valpuesta, término municipal de Berberana, coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 489791 Y: 4746072, mediante una bomba eléctrica de caudal máximo 1,22 l/s que impulsa el agua hasta los depósitos de regulación del aprovechamiento de 8 m³ de capacidad total, desde donde se distribuye el riego a manta de hortalizas en una parte de la parcela 180, polígono 9 del referido término municipal, con una superficie de 300 m². Se solicita un volumen máximo anual de 90 m³ durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 20 de mayo de 2019.

El Comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de elevación de línea aérea de media tensión 13,2-20 kV, propiedad de compañía distribuidora, en el término municipal de Tordómar (Burgos). Expediente: ATLI/29.053

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. solicitó con fecha 28 de marzo de 2019 autorización administrativa para la elevación de la línea eléctrica citada.

Por parte del Servicio Territorial de Economía se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Tordómar y se reitera el 6 de mayo.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

– Línea aérea a 13,2 (20) kV «52-Royuela» de la subestación transformadora «Lerma (4778)», 62 metros de nuevo conductor LA-56 entre nuevo apoyo celosía C-2000/14



número 26.088 y apoyo existente número 738, retensado de 64,47 metros de conductor entre apoyo existente número 736, al cual se cambia la cruceta, y nuevo apoyo número 26.088.

– Desmontaje de tramo de línea aérea entre los apoyos número 737 y apoyo número 738 con 62 metros de cable tipo LA-30 con 1 apoyo de hormigón número 737 y una cruceta del apoyo número 736.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de junio de 2019.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2019-2020

BDNS (Identif.): 462829.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2019 por la que se convocan subvenciones con el fin de ayudar a todas las Entidades Locales de la provincia de Burgos, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, a conservar, mantener y reparar en su caso la infraestructura de los centros escolares de Educación Infantil y Primaria ubicados en su término municipal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Entidades Locales pertenecientes a Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes, que dispongan de Centros de Educación Infantil y Primaria.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar la realización de obras de reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria, que se realicen entre el 1 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2020.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a 300.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14 horas del día 31 de julio de 2019.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>.

En Burgos, a 19 de junio de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de publicaciones burgalesas 2019-2020

BDNS (Identif.): 462835.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2019 por el que se aprueban las bases de la convocatoria de publicaciones burgalesas 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Personas físicas con plena capacidad jurídica y de obrar, mayores de edad.

Segundo. – Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la publicación de trabajos de investigación sobre la provincia de Burgos, en formato papel, que tengan un carácter divulgativo, relacionados con el conocimiento de su historia, geografía, etnografía, bellas artes, sociología, pedagogía, filosofía, lingüística, economía, derecho, ciencias naturales y otras disciplinas humanísticas y científicas, con el fin de fomentar el desarrollo, cultural, artístico y socio-económico de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total de la convocatoria será de 60.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Quinto. – Solicitudes y anexos.

Las bases, anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <https://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 19 de junio de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Gastos de personal	12.170.018,98
II.	Compra de bienes corrientes y servicios	14.106.878,58
III.	Gastos financieros	41.800,00
IV.	Transferencias corrientes	1.270.885,00
	Gastos corrientes	27.589.582,56
VI.	Inversiones reales	3.236.688,74
VII.	Transferencias de capital	67.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	368.566,89
	Gastos de capital	3.687.255,63
	Total estado de gastos	31.276.838,19
INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Impuestos directos	13.536.500,00
II.	Impuestos indirectos	700.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	6.597.200,00
IV.	Transferencias corrientes	10.041.138,19
V.	Ingresos patrimoniales	37.000,00
	Ingresos corrientes	30.911.838,19
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	350.000,00
	Ingresos de capital	365.000,00
	Total estado de ingresos	31.276.838,19



PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2019

PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Denominación de las plazas	Plazas	Ocupadas	Vacantes	Interinos
A1	<i>Habilitación de carácter estatal (FHE)</i>	4	4	0	0
	<i>Escala Administración General (AG)</i>				
A1	<i>Subescala Técnicos de Admon. General</i>	6	1	5	2
A2	<i>Subescala Gestión de Admon. General</i>	1	0	1	0
C1	<i>Subescala Administrativa Admon. General</i>	10	4	6	1
C2	<i>Subescala Auxiliar de Admon. General</i>	31	11	20	8
A.P.	<i>Subescala de Subalternos</i>	3	1	2	0
	<i>Escala Administración Especial (AE)</i>				
A1	<i>Clase de Técnicos Superiores</i>	4	1	3	0
A2	<i>Clase de Técnicos Medios</i>	10	4	6	4
C1	<i>Clase de Técnicos Auxiliares</i>	1	1	0	0
	<i>Clase Policía Local</i>				
A2	<i>Inspector</i>	1	1	0	0
A2	<i>Subinspector</i>	1	0	1	0
C1	<i>Oficial</i>	6	1	5	0
C1	<i>Policía</i>	39	29	10	0
	<i>Clase Extinción de Incendios</i>				
A2	<i>Ingeniero Técnico Obras Públicas</i>	1	1	0	0
C1	<i>Sargento Bomberos</i>	1	1	0	0
C2	<i>Cabo Bomberos</i>	5	5	0	0
C2	<i>Bomberos</i>	25	21	4	3
	<i>Clase Cometidos Especiales</i>				
A1	<i>Bibliotecario</i>	1	0	1	0
A1	<i>Técnico Juventud</i>	1	0	1	0
A2	<i>Técnico</i>	4	1	3	1
C1	<i>Auxiliar Biblioteca JN</i>	1	1	0	0
C1	<i>Administrativo JF. Negoc.</i>	1	0	1	1
C1	<i>Auxiliar Biblioteca</i>	1	1	0	0
C1	<i>Coordinador Servicios Culturales</i>	1	0	1	1
C2	<i>Auxiliar Administrativo Personal JF. Grupo</i>	1	1	0	0
	<i>Clase Personal de Oficios</i>				
C2	<i>Encargado Parques y jardines</i>	1	0	1	0
C2	<i>Oficial conductor</i>	4	0	4	1
AP	<i>Operario</i>	9	4	5	3
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		174	94	80	25



PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2019

PERSONAL LABORAL

Nivel	Denominación de las plazas	Plazas	Fijos	Indefinidos no fijos	Temporales
I-A	Licenciados	1	0	7	7
II-A	Titulados de Grado Medio	5	1	24	26
III-A	Delineante Proyectista	1	0	0	0
III-B	Encargados de Servicios	2	1	0	1
III-C	Monitor de Activ.Docentes	3	0	6	0
IV-A	Jefe de Equipo	1	0	0	1
IV-B	Delineante	0	0	2	0
IV-B	Administrativo	13	0	8	0
IV-B	Oficial de Primera	13	0	10	1
IV-C	Conductor	1	0	1	0
IV-C	Animador Comunitario	2	2	0	0
IV-C	Monitor de Actividades Diversas	2	0	2	1
V-A	Auxiliar Administrativo	3	0	16	3
V-A	Oficial de Segunda	6	3	2	0
V-B	Conserje	9	2	12	0
V-B	Personal de Instalaciones Deportivas	10	2	7	0
VI-A	Peón Especialista	5	1	3	0
VI-B	Peón no Cualificado	1	0	1	1
TOTAL PERSONAL LABORAL		78	12	101	41

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2019

Subgrupo	Denominación de las plazas	Plazas	Ocup/FC	Vac	Interinos
A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL (FHE)	4	4	0	0
	SECRETARIO	1	1	0	0
	INTERVENTOR	1	1	0	0
	TESORERO	1	1	0	0
	OFICIAL MAYOR	1	1	0	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (AG)	51	17	34	11
A1	SUBESCALA TÉCNICOS DE ADMON. GENERAL	6	1	5	2
	TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	6	1	5	2
A2	SUBESCALA DE GESTIÓN DE ADMON. GENERAL	1	0	1	0
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMON. GENERAL	10	4	6	1
	Administrativo. JN	4	4	0	0
	Administrativo	6	0	6	1
C2	SUBESCALA AUXILIAR DE ADMON. GENERAL	31	11	20	8
	Auxiliar Administrativo. JG	12	11	1	0
	Auxiliar Administrativo	19	0	19	8
A.P.	SUBESCALA DE SUBALTERNOS	3	1	2	0
	Conserje mayor	1	1	0	0
	Ordenanza Notificador	2	0	2	0



Subgrupo	Denominación de las plazas	Plazas	Ocup/FC	Vac	Interinos
	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL (AE)	119	73	46	14
	<i>Subescala Técnica:</i>				
A1	CLASE DE TECNICOS SUPERIORES	4	1	3	0
	<i>Arquitecto JSv</i>	1	0	1	0
	<i>Letrado Urbanista AdjSv</i>	1	0	1	0
	<i>Arquitecto JSc</i>	1	1	0	0
	<i>Psicólogo</i>	1	0	1	0
A2	CLASE DE TECNICOS MEDIOS	10	4	6	4
	<i>Técnico de Gestión Tributaria JSc</i>	1	1	0	0
	<i>Inspector Tributario</i>	1	1	0	0
	<i>Arquitecto Técnico JSc</i>	1	0	1	1
	<i>Inspector Urbanista.</i>	1	0	1	0
	<i>Ingeniero Técnico Industrial.JSc</i>	1	1	0	0
	<i>Ingeniero Técnico Obras Públicas</i>	1	0	1	1
	<i>Informático</i>	1	1	0	0
	<i>Trabajador Social JSc.</i>	1	0	1	0
	<i>Técnico Recaudación</i>	1	0	1	1
	<i>Técnico de Consumo (OMIC)JSc</i>	1	0	1	1
C1	CLASE DE TECNICOS AUXILIARES	1	1	0	0
	<i>Ayudante Informático</i>	1	1	0	0
	<i>Subescala Servicios Especiales</i>				
	CLASE POLICIA LOCAL	47	31	16	0
A2	<i>Inspector</i>	1	1	0	0
A2	<i>Subinspector.</i>	1	0	1	0
C1	<i>Oficial</i>	6	1	5	0
C1	<i>Policia</i>	39	29	10	0
	CLASE EXTINCION DE INCENDIOS	32	28	4	3
A2	<i>Ingeniero Técnico de Obras Públicas</i>	1	1	0	0
C1	<i>Sargento Bomberos</i>	1	1	0	0
C2	<i>Cabo Bomberos</i>	5	5	0	0
C2	<i>Bomberos</i>	25	21	4	3
	CLASE COMETIDOS ESPECIALES	11	4	7	3
A1	<i>Bibliotecario</i>	1	0	1	0
A1	<i>Técnico de Juventud</i>	1	0	1	0
A2	<i>Técnico Información Juvenil JSc</i>	1	0	1	1
	<i>Técnico Deportes JSc</i>	1	1	0	0
	<i>Técnico Deportes</i>	1	0	1	0
	<i>Técnico Turismo</i>	1	0	1	0
C1	<i>Auxiliar Biblioteca JN</i>	1	1	0	0
	<i>Admvo.Deportes.Jf.Negoc.</i>	1	0	1	1
	<i>Auxiliar Biblioteca.</i>	1	1	0	0
	<i>Coordinador Servicios Culturales</i>	1	0	1	1
C2	<i>Aux.Admvo.Personal.Jf.Grup.</i>	1	1	0	0
	CLASE PERSONAL DE OFICIOS	14	4	10	4
C2	<i>Encargado Parques y Jardines</i>	1	0	1	0
	<i>Oficial Conductor</i>	4	0	4	1



Subgrupo	Denominación de las plazas	Plazas	Ocup/FC	Vac	Interinos
AP	Operario Cementerio	3	0	3	3
AP	Operario Jardines	5	4	1	0
AP	Operario Limpieza	1	0	1	0
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		174	94	80	25

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2019

Nivel	Denominación de las plazas	Plazas	Fijos	Vacantes
I-A	Licenciados	1	0	1
II-A	Titulados de Grado Medio	5	1	4
III-A	Delineante Proyectista	1	0	1
III-B	Encargados de Servicios	2	1	1
III-C	Monitor de Activ.Docentes	3	0	3
IV-A	Jefe de Equipo	1	0	1
IV-B	Administrativo	13	0	13
IV-B	Oficial de Primera	13	0	13
IV-C	Conductor	1	0	1
IV-C	Animador Comunitario	2	2	0
IV-C	Monitor de Actividades Diversas	2	0	2
V-A	Auxiliar Administrativo	3	0	3
V-A	Oficial de Segunda	6	3	3
V-B	Conserje	9	2	7
V-B	Personal de Instalaciones Deportivas	10	2	8
VI-A	Peón Especialista	5	1	4
VI-B	Peón no Cualificado	1	0	1
TOTAL PERSONAL LABORAL		78	12	66

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aranda de Duero, a 13 de junio de 2019.

La Alcaldesa en funciones,
Raquel González Benito



II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de créditos números 3 y 4 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del presupuesto general vigente.

Los expedientes han sido expuestos al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 27 de mayo de 2019, durante quince días hábiles, dentro del plazo establecido, sin que se hayan presentado reclamaciones a los expedientes de modificación de créditos números 3 y 4 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, elevándose a definitivo el acuerdo inicial.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación y el presupuesto resultante queda de la siguiente forma:

GASTOS		IMCT 2019			
Capítulo	Descripción	Crédito anterior	EMC 3/19 IMCT	EMC 4/19 IMCT	Crédito actual
1	Gastos de personal	3.695.188,30			3.695.188,30
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.313.569,06	325.630,00	208.702,30	5.847.901,36
3	Gastos financieros	0,00			0,00
4	Transferencias corrientes	1.123.808,95	41.400,00		1.165.208,95
5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	0,00			0,00
6	Inversiones reales	4.440,82	188.000,00		192.440,82
7	Transferencias de capital	0,00			0,00
8	Activos financieros	13.020,16			13.020,16
9	Pasivos financieros	0,00			0,00
Total general		10.150.027,29	555.030,00	208.702,30	10.913.759,59

INGRESOS		IMCT 2019			
Capítulo	Descripción	Previsión anterior	EMC 3/19 IMCT	EMC 4/19 IMCT	Previsión actual
1	Impuestos directos	0,00			0,00
2	Impuestos indirectos	0,00			0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	489.050,00			489.050,00
4	Transferencias corrientes	9.062.950,00			9.062.950,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00			0,00
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00			0,00
7	Transferencias de capital	4.440,82			4.440,82
8	Activos financieros	1.131.508,17	555.030,00	208.702,30	1.895.240,47
9	Pasivos financieros	0,00			0,00
Total general		10.687.948,99	555.030,00	208.702,30	11.451.681,29



Contra la aprobación definitiva de estos expedientes de modificación se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Burgos, a 20 de junio de 2019.

El Alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Asociación Cultural Tailandesa «Burgosthai» Team, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para gimnasio y otras actividades culturales, sito en calle San Agustín, 18 bajo. (Expediente 66/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de junio de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Mecanizados Dosal, S.A.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de productos metálicos, sito en calle Condado de Treviño, 30 bajo. (Expediente 67/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de junio de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
modificación número uno para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresnillo de las Dueñas, a 3 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Gustavo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2019

Advertido error en la publicación definitiva (se publicó el resumen presupuestario del ejercicio anterior) se vuelve a publicar corregido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia número 74, de fecha 16 de abril de 2019, se hace constar lo siguiente:

1. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2019:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	230.553,11
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	219.479,44
3.	Gastos financieros	590,80
4.	Transferencias corrientes	46.760,00
6.	Inversiones reales	215.010,00
9.	Pasivos financieros	10.600,00
	Total presupuesto	722.993,35

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	196.913,95
2.	Impuestos indirectos	14.085,28
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	118.242,13
4.	Transferencias corrientes	173.910,21
5.	Ingresos patrimoniales	119.838,54
7.	Transferencias de capital	100.003,24
	Total presupuesto	722.993,35



2. – Plantilla de puestos de trabajo 2019:

- a) Personal funcionario: 1 Secretario Interventor en propiedad y 1 Auxiliar Administrativo interino.
- b) Personal laboral: 1 Oficial de segunda.
- c) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 1 categoría de Limpiador.
- d) Laboral subvencionado: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 13 de junio de 2019.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Rey para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	255.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	502.500,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	135.000,00
6.	Inversiones reales	316.000,00
	Total presupuesto	1.210.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	296.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	180.000,00
4.	Transferencias corrientes	392.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	223.000,00
7.	Transferencias de capital	94.000,00
	Total presupuesto	1.210.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Huerta de Rey. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

– Secretario-Interventor: 1.

– Auxiliar Administrativo: 1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Operario de Servicios Múltiples: 1.

– Auxiliar Administrativo: 1.

– Auxiliar Biblioteca a tiempo parcial: 1.



– Técnico especialista Jardín de Infancia: 2.

– Limpieza de colegio y oficinas: 2.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 2.

Total personal laboral: Número de plazas: 7.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Rey, a 12 de marzo de 2019.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de hoy, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

- Primer Teniente de Alcalde: D. Javier Guerra Arceo.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Tamara Callado del Hoyo.

Funciones (artículo 47 del ROF):

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del ROF, dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Junta de Traslaloma, a 18 de junio de 2019.

La Alcaldesa,
María Amparo Salinas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Delegación para celebración de matrimonio civil

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a dar publicidad a la resolución de la Alcaldía de 8 de mayo, 106/2019, promulgada al efecto de autorizar el matrimonio civil del expediente 107/2019 y delegar su celebración en D. Juan Carlos Izaguirre García, Concejal de este Ayuntamiento, el día 29 de junio de 2019, en Cornejo, Merindad de Sotoscueva.

En Merindad de Sotoscueva, a 17 de junio de 2019.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://salinillasdebureba.sedelectronica.es>).

En Salinillas de Bureba, a 30 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Tomás Camino Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE SAN MAMÉS DE BURGOS Y FRANDOVÍNEZ

Habiéndose detectado errores en el anuncio publicado el día 25 de junio de 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera categoría de esta Agrupación de Ayuntamientos, se procede a la rectificación de los mismos, por cuanto donde dice:

«Primera. – Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Ayuntamientos, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 20».

Debe decir:

«Primera. – Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Ayuntamientos, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1, nivel de complemento de destino 24, con el objeto de cubrir una baja maternal».

Donde dice:

«Séptima. – La comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de cuatro suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de La Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado».

Debe decir:

«Séptima. – La comisión de selección propondrá a la corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de La Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado».



Asimismo seguidamente se inserta Anexo I que se había omitido por error:

«ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESA AGRUPACIÓN

D/D.^a, con D.N.I., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar, que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

-
-
-
-

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 201...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE SAN MAMÉS Y FRANDOVÍNEZ».

En consecuencia con la corrección efectuada, el plazo de presentación de instancias solicitando formar parte en el correspondiente proceso, establecido en la base segunda, comenzará a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Mamés de Burgos, a 25 de junio de 2019.

El Presidente de la Agrupación,
Álvaro Castrillejo Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Buezo, a 30 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
M.^a Trinidad Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lences de Bureba para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.463,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.200,00
6.	Inversiones reales	95.737,00
	Total presupuesto	144.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.400,00
4.	Transferencias corrientes	33.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.200,00
7.	Transferencias de capital	28.600,00
	Total presupuesto	144.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lences de Bureba, a 10 de junio de 2019.

El Alcalde,
Serafín Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Puras de Villafranca, a 12 de junio de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Soraya Ruiz Zaldo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanalaranco, a 12 de junio de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Mamés García Casillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de Riofresno, a 17 de junio de 2019.

El Alcalde,
José Roberto Castro González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Revillalcón, a 30 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Julio Rufino Camino Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salinillas de Bureba, a 24 de mayo de 2019.

La Alcaldesa,
Nuria Buezo Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 328/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Olga Portugal Medina.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Portugal Sport, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Olga Portugal Medina contra Fogasa y Portugal Sport, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 328/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Portugal Sport, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/9/2019 a las 10:35 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Portugal Sport, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 12 de junio de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro